



Vigilancia de
los mensajeros
del sistema
de encarga en
los Alcaides

El Sr. Alcalde primeramente Presidente de la
Junta de este Ayuntamiento de San Juan, en virtud de
ley de 20 de Agosto, último insertada en el Boletín
oficial de esta Real Audiencia, primeramente, dispo-
niendo que se observase la más rigurosa exple-
ción con los mensajeros del sistema actual
que en el tipo; en cuya consecuencia man-
dó que el Sr. Alcalde a los Sr. Capitulares le
avisase de lo que por su parte le
gubierne a tan laudable objeto, recordando los
decretos del Supremo Gobierno, y dando parte
inmediatamente de todo lo que ocurriera la
atención - El Ayuntamiento, que de todo, intelligen-
ciado

Acordamos
pá. p. Recan
dacion.

Este Ayuntamiento acordó: lo oficial de Ma-
drid la conducente a un Relación de antecedentes
a fin de que se sirva manifestar, si en virtud
de la ley de las Cortes que pone a cargo de este
corporación la Recaudación de sus rentas
sin intervención de la Hacienda nacional, lo
verifique para el Ayuntamiento en cumplimiento
de la citada ley

